

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES)
Y LA FEDERACIÓN ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.A.C.I.E.R.A.)**

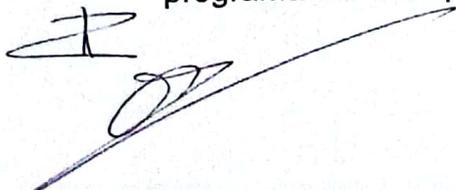
Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, en adelante "INAES", representado en este acto por el Presidente del Directorio, Alexandre ROIG DNI 18.890.618, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico presidencia@inaes.gob.ar, por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Personería Jurídica N° C1528496, en adelante "FACIERA", representada por el Pr. Alejandro Christian HOOFT, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Av. Combatientes de Malvinas N° 3810 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico presidencia@aciera.org, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO es establecer vínculos de colaboración, articulación, asistencia y cooperación y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podrá traducirse en estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

SEGUNDA: Dentro del marco del objeto del presente CONVENIO, las actividades previstas a desarrollarse serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de CONVENIOS ESPECÍFICOS, firmados entre las partes.

TERCERA: Cada parte firmante del presente CONVENIO asegurará a la otra parte los mayores esfuerzos de colaboración y provisión de elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas dentro del marco del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo que se establezca en los protocolos referidos.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las



partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente CONVENIO.

QUINTA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales del presente Convenio, INAES y FACIERA constituyen domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.

En caso de surgir controversias, las PARTES intentarán arribar a un acuerdo y de no arribar al mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Buenos Aires a los días del mes de Julio de dos mil veintitrés.


Alexandre Roig
Presidente del Directorio
Instituto Nacional de Asociativismo
y Economía Social





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: EX-2023-67693337- -APN-MGESYA#INAES: CONVENIO INSTITUCIONAL INAES - FACIERA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.